

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SILVANIA – CUNDINAMARCA**

Silvania Cundinamarca, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

*PROCESO
DEMANDANTE
DEMANDADO
RADICACIÓN*

*EJECUTIVO
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
YULY ALEJANDRA VELASQUEZ VILLA
2.015/00244-00*

Este despacho aprueba la anterior liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante¹, por no haber sido objetada por la pasiva, y, además, porque se ajusta a derecho, de acuerdo con lo normado en el Art. 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JOHN FREDDY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SILVANIA</p> <p>Notifico el anterior AUTO por ESTADO Nº 23</p> <p>24 de agosto de 2021</p> <p>HOY, _____</p> <p> ANDREA JOHANNA MELO HERNANDEZ SECRETARIA</p>

¹ Folio 69 C-1.